

VISTO:

La nota N° S01: 29091/2018 UADER, referido a la creación de la comisión del Sistema Institucional de Educación a Distancia; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Departamento de Educación a Distancia dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, trabajar en la consolidación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) a ser evaluado por la Secretaría de Políticas Universitarias y la CONEAU.-

Que este proceso de construcción requiere de la participación de actores institucionales de cada Facultad para acordar criterios y lograr acuerdos que enriquezcan y diversifiquen el documento a presentar para su evaluación.

Que es necesario alcanzar una mayor articulación al interior del sistema mediante una propuesta que abarque a las cuatro Facultades que integran la Universidad.

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica del Rectorado elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo y propone a la Dra. en química Johana Puchana Rosero como coordinadora del (SIED).

Que la Comisión permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2018, recomienda aprobar la creación de las comisiones de construcción, seguimiento y evaluación del SICD y aprobar la propuesta de designación de coordinación presentada por los Secretarios Académicos.

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2018, en la Biblioteca Popular "Luís Lorenzo Etchevehere" de la Ciudad de Ramírez (E.R.), resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear y poner en vigencia la Comisión de Construcción, Seguimiento, Implementación y Evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º.- Designar como coordinadora de la Comisión de Construcción, Seguimiento, Implementación y Evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a la Dra. en química Johana Puchana Rosero DNI Nº 95.800.533.

ARTÍCULO 3º.- Determinar la Estructura Orgánico Funcional para la Comisión de Construcción, Seguimiento, Implementación y Evaluación del SIED:

- Secretario Académico de Rectorado y de las Unidades Académicas
- Departamento de Educación a Distancia
- Responsable del Proyecto SIED
- Comisión de seguimiento: Un (1) docente en carácter de Titular y Uno (1) docente en carácter de suplente, relacionados con la temática por cada Unidad Académica.
- Un (1) estudiante integrante del Consejo Superior.-

Serán Funciones del coordinador del SIED:

- a). Planificar acciones para la elaboración del documento SIFD.
- b). Planificar encuentros de trabajo y convocar a la comisión para la construcción del documento del proyecto institucional de educación a distancia.
- c). Coordinar dichos encuentros de trabajo.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

- a). Asistir a las reuniones y encuentros propuestos por el Departamento de Educación a Distancia y el Coordinador del SIED.
- b). Participar activamente de la construcción, implementación y evaluación del Sistema Institucional de Educación a Distancia.
- c). Informar en su unidad académica de los intercambios que surjan de las distintas reuniones de trabajo.

9 ARTÍCULO 4º.- Establecer que la comisión deberá sostenerse desde el inicio hasta la finalización de la producción del documento SIED y que en el caso de renuncia de los integrantes dispuestos por cada unidad académica será responsabilidad de la Facultades designar a un nuevo representante que continúe en el proceso.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

  
**Dr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Bioling. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos